



Municipalidad de Itacurubí del Rosario Intendencia Municipal

Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo

Teléf. 041 210 233

RESOLUCIÓN I.M. N° 125/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024 PARA “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA AVDA. JACINTO COLARTE C/ MCAL. LOPEZ” ID 455370 A LA FIRMA SAN LUCAS CONSTRUCCIONES CON RUC 4300583-7, DE LA SRA. FIDEL MELGAREJO CHAVEZ CON C.I. N° 4.300.583.

Itacurubí del Rosario, 20 de octubre de 2024.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes de la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024 para la “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA AVDA. JACINTO COLARTE C/ MCAL. LOPEZ”-----

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas que establece: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”*.-----

Que, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-----

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposición a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y conforme se desprende del Informe de Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES**, con **RUC 4300583-7**.-----

POR TANTO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Art. 1º. ADJUDICAR a la Firma **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES**, con **RUC 4300583-7**, representado por el Sr. **FIDEL MELGAREJO CHAVEZ**, con **C.I. N° 4.300.583**, por la suma de **Gs: 123.823.510.-** (Guaraníes, Ciento veintitrés millones ochocientos veintitrés mil quinientos diez), en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 para “**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA AVDA. JACINTO COLARTE C/ MCAL. LOPEZ**” – **ID 455370**”.-

Art. 2º. DESIGNAR al **ARTURO GABRIEL MELO GARCETE** con **C.I. N° 3.347.645**, como Administrador de Contrato en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 “**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA AVDA. JACINTO COLARTE C/ MCAL. LOPEZ** – **ID 455370**”-----

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-----




ARTURO GABRIEL MELO GARCETE
Secretario General




RAUL SORIA MELO
Intendente Municipal